
Los caminos hacia la Participación: Aperturas, Oportunidades y Obligaciones

Un nuevo modelo para enriquecer la participación de la niñez en la toma de decisiones, conforme al Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez

Harry Shier
PLAY·TRAIN,
Birmingham

La versión original en inglés fue publicada en la revista "Children and Society" (Niñez y Sociedad), por la National Children's Bureau (Comisión Nacional de la Niñez), Londres, abril 2001. Esta traducción por el autor, mejorada enero 2012.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez ha levantado el perfil de la participación de niñas y niños en el Reino Unido. La "Escalera de Participación" de Hart ha sido el modelo más influyente en este campo. Este ensayo ofrece un modelo alternativo, basado en cinco niveles de participación: 1. Se escuchan a los niños/as. 2. Se apoyan a los niños/as para que expresen sus opiniones. 3. Se toman en cuenta las opiniones de los niños/as. 4. Los niños/as se involucran en procesos de toma de decisiones. 5. Los niños/as comparten el poder y la responsabilidad para la toma de decisiones. Además se identifican tres etapas de compromiso en cada nivel: "aperturas", "oportunidades" y "obligaciones". De esta manera el modelo brinda una secuencia lógica de quince preguntas como una herramienta para planear la participación.

Introducción

Aunque han habido esfuerzos aislados para facilitarles a los niños/as participar en la toma de decisiones durante muchos años (p.ej. Neill 1962, Holt 1974, Hoyles 1989), la ratificación por el gobierno británico de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez en 1991 propició un estímulo fuerte para la discusión de esta problemática en el Reino Unido. La participación de la niñez ahora tiene un perfil alto sin precedente, con un cuerpo creciente de literatura dedicada al tema.

El principio del derecho del niño o niña a participar en la toma de decisiones se declara en el Artículo 12.1 de la Convención:

Correspondencia a:
Harry Shier,
CESESMA,
San Ramón,
Nicaragua

E-Mail: harry@cesesma.org

“Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”.

El Artículo 12 se ha identificado como uno de los aspectos más radicales y de mayor alcance de la Convención (p.ej Hart 1992, Lansdown 1995), y también como una de las provisiones más ampliamente violadas y desatendidas en casi toda esfera de las vidas de los niños y las niñas. En su contestación al primer informe del gobierno británico sobre la Convención, el Comité de las Naciones Unidas de los Derechos de la Niñez hizo una recomendación específica que:

“Se dé mayor prioridad a incorporar los principios generales de la Convención, especialmente Artículo 3 acerca del interés superior del niño, y Artículo 12 acerca del derecho del niño en dar a conocer sus opiniones y dar a estas opiniones el peso debido, en las medidas legislativas y administrativas, y en las políticas llevadas a cabo para implementar los derechos de la niñez. Se sugiere que el Estado Parte considere la posibilidad de establecer mecanismos adicionales para facilitar la participación de la niñez en las decisiones que les afectan, incluso dentro de la familia y la comunidad”. (Comité de los Derechos de la Niñez 1995)

La *Children’s Rights Development Unit* (Unidad de Desarrollo de los Derechos de la Niñez), una ONG establecida en 1992 para monitorear la implementación de la Convención en el Reino Unido, identificó el Artículo 12 como un eje central de su trabajo. En los años 90, una serie de importantes ONGs nacionales, incluso Save the Children, The Children’s Society (la Sociedad de la Niñez), NCH Action for Children (Acción para la Niñez) y la National Children’s Bureau (Comisión Nacional de la Niñez), cada vez más ponían la participación de la niñez en el centro de sus programas.

Esto también ocasionó una gama de publicaciones sobre la participación de la niñez, incluso elucidación de los principios (Hart 1992, Lansdown 1995), documentación de buena práctica (Willow 1997, Shier 1996, Adams & Ingham 1998), manuales de como llevarlo a práctica (Treseder 1997, Miller 1996, Save the Children 1996), y libros que combinan los tres aspectos (Hart 1997, Shier 1995). También hay un cuerpo creciente de literatura más académica (p.ej Verhellen 1996a, 1996b, 1997, Milner & Carolin 1999), y algunas publicaciones valiosas por los mismos niños/as y adolescentes (‘Rights for Us Group’ 1994; ‘The Young Researchers’ 1998; ‘CR2000 Team’ 1999).

En mucho de esta literatura, un modelo ha sido destacadamente influyente: “La Escalera de Participación” de Roger Hart (figura 1). Esta apareció por primera vez en su publicación de 1992 “*La Participación de la Niñez: desde Tokenismo* hacia Ciudadanía*”, pero se le ha reproducido muchas veces después (Hart 1995, 1996, 1997, Lansdown 1995, Miller 1997, Adams & Ingham 1998). Sin embargo, el modelo en sí era una modificación de él de Arnstein de 1969, “*Ocho peldaños en la escalera hacia participación ciudadana*” (Arnstein 1969, también en Willow 1997). La influencia del modelo de Hart se confirmó a través de una investigación llevada a cabo por Save the Children en 1995 (Barn & Franklin 1996). Barn y Franklin realizaron una encuesta de ONGs alrededor del Reino Unido, la cuál incluyó una pregunta sobre cuáles modelos y teorías se encontraron más provechosos acerca del tema de participación. Los dos modelos más

* La palabra inglesa es “tokenism”. Un “token” es un símbolo o una ficha, por ejemplo algo que se puede usar en vez de dinero, pero que no es dinero real, o un regalo que no vale nada. “Tokenismo” significa la práctica de usar a los niños/as como “tokens”, es decir que aunque tengan presencia, no tienen influencia ni respeto, y nadie realmente les escucha.

mencionados eran la Escalera de Participación de Hart, y las teorías de Paolo Freire. Con más frecuencia los respondientes dijeron que su trabajo era basado en principios generales como empoderamiento y respeto hacia personas jóvenes, más que modelos ni teorías específicos.

Este ensayo ofrece un modelo alternativo para la consideración de los lectores. Este modelo tiene su origen en el trabajo de la Red de Acción Artículo 31 en el Reino Unido (Shier 1998) y, más específicamente, surgió de la práctica del Programa de Niños/as como Asesores Culturales Artículo 31, que apoya y facilita a niños y niñas de edad 8-12 años tomando el papel de asesores especialistas para instituciones de recreación, cultura y artes (Shier 1999).

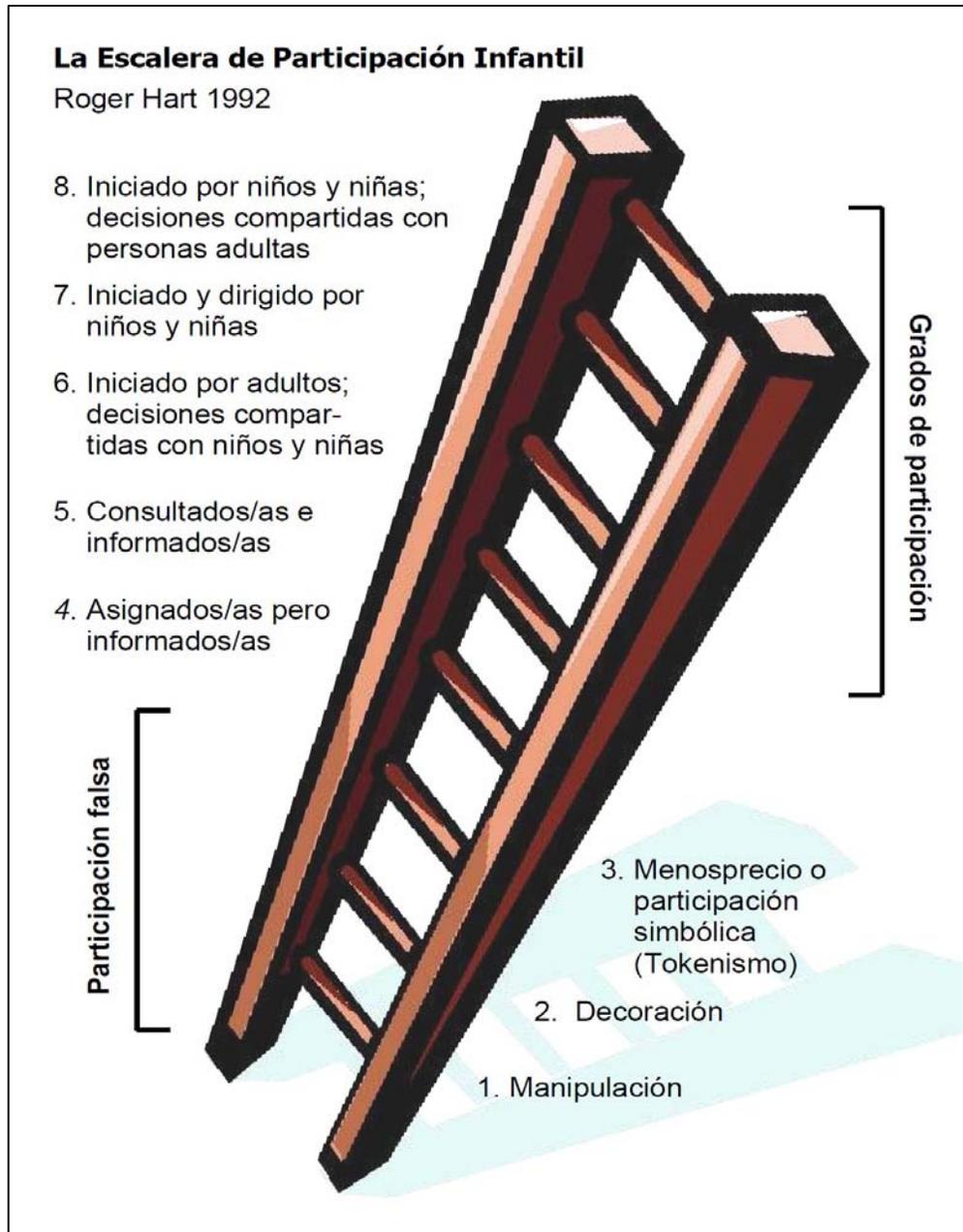


Figura 1: "La Escalera de Participación Infantil" de Roger Hart (1992)

El nuevo modelo debe una gran deuda al trabajo de Hart. No pretende reemplazar la Escalera de Participación, sino ofrecer una herramienta adicional para profesionales en este campo, ayudándoles a explorar otros aspectos del proceso de participación.

Una diferencia importante es que este modelo no tiene ningún equivalente a los tres peldaños más bajos de la escalera de Hart: "manipulación", "decoración" y "tokenismo"; juntos identificados como niveles de no-participación. Muchos profesionales han encontrado que esto es la función más útil del modelo de Hart: ayudándonos a reconocer, y trabajar para eliminar, estos tipos de no-participación en nuestra propia práctica. Irónicamente, el mayor beneficio práctico del trabajo de Hart puede ser tanto su revelación de estos falsos tipos de participación, como su clasificación de los tipos más positivos.

A causa de la influencia del modelo de Hart, comparación con la escalera es inevitable, y se le refiere por todo la discusión que sigue.

El modelo

Este modelo (figura 2) está basado en cinco niveles de participación:

1. Se escuchan a los niños/as.
2. Se apoyan a los niños/as para que expresen sus opiniones.
3. Se toman en cuenta las opiniones de los niños/as.
4. Los niños/as se involucran en procesos de toma de decisiones.
5. Los niños/as comparten el poder y responsabilidad para la toma de decisiones.

Sin embargo, en cada nivel de participación, individuos y organizaciones pueden tener grados diferentes de compromiso con el proceso de empoderamiento. Este modelo identifica tres etapas de compromiso a cada nivel: las *aperturas*, las *oportunidades* y las *obligaciones*.

En cada nivel, ocurre una *apertura* tan pronto que un/a trabajador/a identifica que está listo/a para funcionar en este nivel; o sea cuando ha hecho un compromiso personal o una declaración de su intención de trabajar en cierta manera. Solo es una apertura porque, en esta etapa, la oportunidad para llevarla a cabo puede no ser disponible.

La segunda etapa, una *oportunidad*, ocurre cuando se cumplen las necesidades que permiten que el trabajador/a funcione en este nivel en la práctica. Estas necesidades pueden incluir recursos (incluso tiempo de personal), capacidades y conocimientos (quizás a través de capacitación), gestión de nuevos procedimientos o nuevas metodologías para tareas establecidas.

Finalmente, se establece una *obligación* cuando llega a ser una política establecida por la organización o proyecto que todo personal debe funcionar en este nivel. Es una obligación en el personal que debe cumplirla. Trabajar en una manera específica, permitiendo un nivel específico de la participación de la niñez, así se hace *integral* en el sistema.

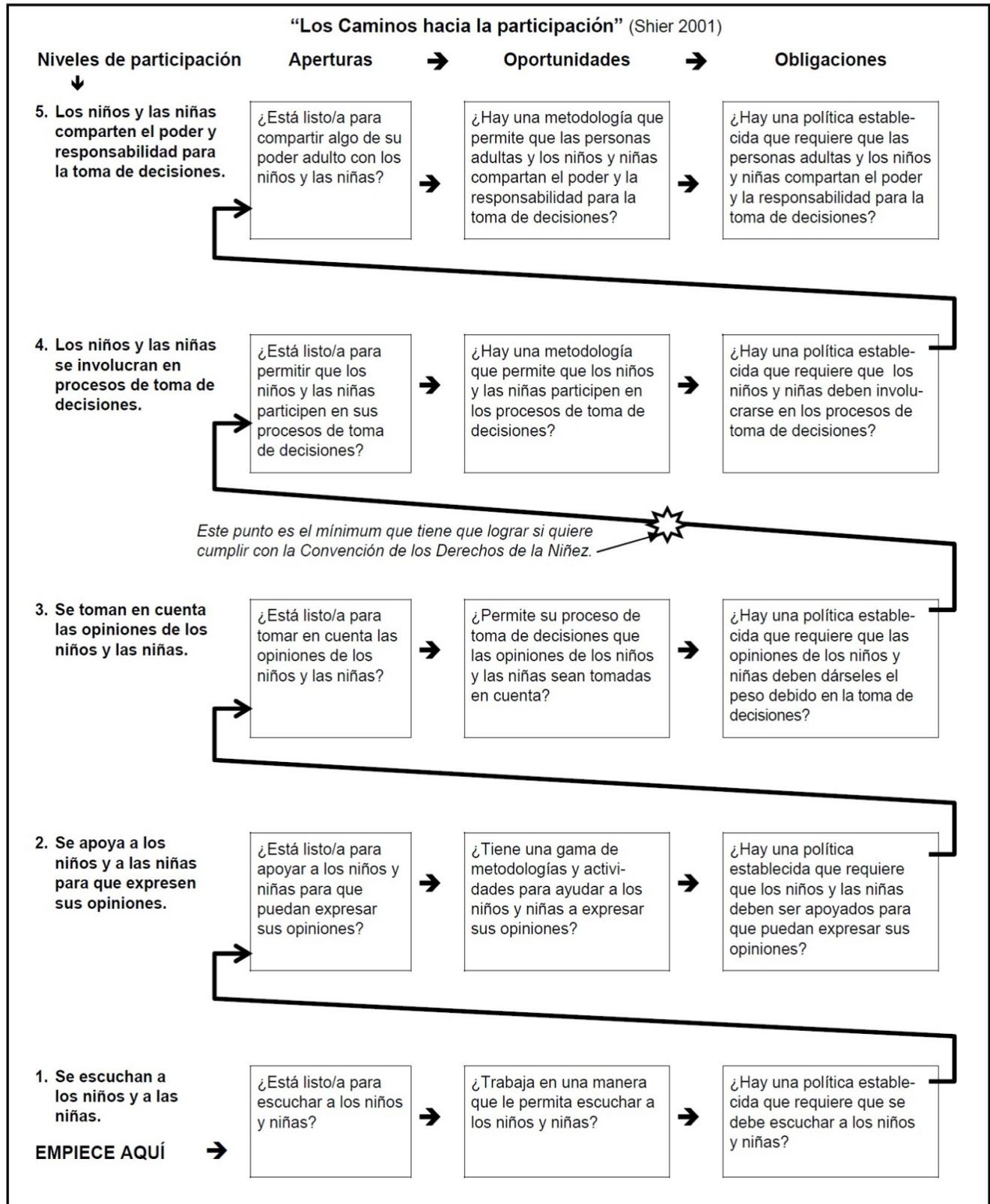


Figura 2: Los Caminos Hacia la Participación

El modelo proporciona una pregunta sencilla para cada etapa en cada nivel. Al contestar estas preguntas, el o la lector/a puede determinar su posición actual, e identificar fácilmente los próximos pasos que pueda hacer para aumentar el nivel de participación. En realidad, no es probable que un/a trabajador/a (ni una organización) esté ubicada precisamente en un solo punto del diagrama. Puede estar en diferentes etapas en varios diferentes niveles. También puede estar en posiciones diferentes con respecto las diferentes tareas o aspectos de su trabajo.

1. Se escuchan a los niños/as.

Este nivel requiere que, cuando los niños/as se motiven a expresar una opinión, ésta sea escuchada, con debido cuidado y atención, por la persona adulta responsable.

Sin embargo, lo que distingue este nivel del próximo es que esta escucha solo ocurre en cuanto a que los niños/as se motiven para expresar una opinión. No se hace ningún esfuerzo organizado para determinar qué opiniones tienen sobre decisiones claves, y si no surgen opiniones, esto no se ve como una causa de inquietud. Es una creencia expresada a menudo que a los niños/as no les interesa tener la palabra en la toma de decisiones, y que preferirían que los dejemos jugar. Sin embargo, esta creencia se contradice por muchos relatos según los cuales los niños/as, al preguntarles, han expresado fuertemente su deseo de tener mayor voz en las cosas.

La primera etapa de este nivel requiere no más que el/la trabajador/a o el equipo esté listo para escuchar. Etapa dos requiere que se trabaje de una manera que les permite escuchar. Esto podría comprender, por ejemplo, tener acceso a un tiempo y espacio tranquilo para platicar, tener un acuerdo entre el personal que un/a trabajador/a puede tomar el tiempo para escuchar a un niño/a de manera individual, o tener capacitación para todo el personal sobre como practicar la buena escucha.

Etapa tres requiere que escuchar a los niños/as sea una política declarada de la organización, que sea una obligación, o sea el deber de todo el personal, escuchar con atención lo que los niños/as tengan que decir.

2. Se apoyan a los niños/as para que expresen sus opiniones.

Este modelo reconoce que hay muchas razones por qué los niños/as, quienes tienen sus opiniones sobre muchos asuntos, a veces no expresan estas opiniones a los adultos/as quienes trabajan con ellos. La lista larga de posibles razones incluye: falta de confianza, timidez, autoestima baja, experiencia previa de no ser escuchado/a, o que expresarse resulta contraproducente, falta de una cultura de participación, o habilidades comunicativas inadecuadas (tanto por parte del personal como por parte del niño/a: personas que no entienden la lengua materna del niño/a, o que no saben lenguaje por señas etc.).

Por lo tanto, se reconoce que, para que los niños/as puedan expresar sus opiniones abierta y seguramente, las personas adultas quienes trabajan con ellos tienen que tomar acciones positivas para posibilitar y apoyarlo, y superar los obstáculos que evitan que las opiniones de la niñez se expresen. Nivel dos se diferencia de nivel uno por este compromiso con acciones positivas para escuchar las opiniones de los niños/as y para apoyarles en expresar estas opiniones.

En este nivel, etapa uno, la apertura, solamente requiere que el/la trabajador/a u organización esté lista para hacer acciones y ayudar a los niños/as a expresar sus opiniones. Sin embargo, la etapa dos requiere que se proporcionen *oportunidades* para que los niños/as expresen sus opiniones. Por eso la pregunta clave es si el/la trabajador/a u organización tiene una gama de metodologías y actividades para ayudar a los niños/as a expresar sus opiniones. Esto debe incluir metodologías de consulta apropiadas por edad, que pueden comprender metodologías creativas y visuales usando dinámicas y actividades artísticas, además de encuestas y entrevistas. También se requiere que los trabajadores/as tengan habilidades comunicativas efectivas para sacar las opiniones de niños/as con discapacidades, y los cuya lengua materna no sea español. Otra vez, para lograr esta etapa se puede necesitar capacitación específica para el personal sobre como facilitar la participación.

3. *Se toman en cuenta las opiniones de los niños/as.*

Mientras el nivel dos va más allá del nivel uno en buscar activamente las opiniones de la niñez, no garantiza que estas opiniones se tomen en cuenta ni influyan en la toma de decisiones de la organización. Se puede razonar que no vale la pena apoyar a los niños/as a expresar sus opiniones si no van a tomárselas en cuenta. Sin embargo, hay tantas instancias relatadas de tokenismo y manipulación que esto no se puede dar por sentado. Por ejemplo, una educadora involucrada en un proyecto de participación dijo, "Es bueno hacer como así, así que los niños/as tienen la idea que estamos escuchándoles" (Ball 1998). Así que tomar en cuenta las opiniones de los niños/as señala el tercer nivel de este modelo.

Cabe señalar que éste es el nivel de participación obligatorio para alguna autoridad u organización que ha adoptado o respaldado la Convención de los Derechos de la Niñez. Artículo 12 declara que cada niño/a que sea capaz de formarse un juicio propio tiene "*el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño*" (que equivale al segundo nivel de participación en este modelo), "*teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de edad y madurez del niño*" (equivalente a nivel tres).

Tomar en cuenta las opiniones de la niñez en la toma de decisiones no quiere decir que cada decisión se debe tomar conforme a los deseos de los niños/as, ni que las personas adultas sean obligadas a implementar cualquier cosa que pidan los niños/as. Las opiniones de la niñez son uno de varios factores que se deben tomar en cuenta en muchas decisiones de política. Aunque aseguremos que las opiniones de la niñez se tomen "*debidamente en cuenta*", hay otros factores los cuales todavía podrían pesar más, así que los niños/as podrían no recibir lo que pidan. Como dijo Penelope Leach, tan precisamente, "*Children must always be given their say, but not always given their way*". (A los niños/as siempre tenemos que dar la palabra, pero no siempre deben salir con la suya).

Aunque la Convención de los Derechos de la Niñez no menciona la retroalimentación a los niños/as quienes han expresado sus opiniones, varias autoridades han señalado que esto es una buena práctica. Sobre todo, cuando las personas adultas han decidido que existe alguna razón debido al cual no se pueden realizar los deseos de los niños y las niñas, es importante dar a conocer a los niños/as por qué se tomó esta decisión, y más, ayudarles a explorar caminos alternativos para lograr sus objetivos.

Como en los niveles previos, el modelo tiene tres etapas en el nivel tres. La *apertura* ocurre cuando el/la trabajador/a u organización está lista para tomar en cuenta las opiniones de la niñez. Las *oportunidades* surgen cuando la organización tiene un proceso de toma de decisiones que permite tomar en cuenta las opiniones de la niñez. Y la obligación existe cuando la organización establece como su política implementar Artículo 12 de la Convención de las

Naciones Unidas de los Derechos de la Niñez; es decir, asegurarse que las opiniones de la niñez se tomen debidamente en cuenta en la toma de decisiones.

4. *Los niños/as se involucran en procesos de toma de decisiones.*

Este nivel se puede ver como señalar la transición desde *consulta* hacia *participación activa en la toma de decisiones*. El modelo de Hart reconoce consultar con la niñez como una clase legítima de participación. Sin embargo, la distinción crítica es que, en los niveles más bajos, los niños/as participan en proveer un aporte (sus opiniones) como un apoyo al proceso de toma de decisiones, pero *no participan en el momento en que realmente se toman las decisiones*, y por lo tanto no tienen ningún poder real de tomar-decisiones. Por eso, en los niveles más abajo, se puede llamar a los niños/as "empoderados/as" solamente en el sentido débil que significa "fortalecido" o "apoyado", pero no en el sentido más fuerte que significa que los que sí tienen el poder renuncien algo de éste en su favor. La toma de decisiones permanece en la esfera de los adultos/as.

En el nivel cuatro, esto empieza a cambiar, porque los niños/as se involucran directamente en el punto en el cuál se toman las decisiones. Un ejemplo puede ser el equipo de un centro de recreación, planificando el programa de actividades para el periodo de las vacaciones de la escuela. Si organizaran una encuesta de todos/as los niños/as para conocer qué actividades querían ver incluidos, luego se reunieran como equipo de adultos para diseñar el programa, y en esto consideraran en serio las opiniones de los niños/as, esto sería nivel tres (y completamente conforme a la Convención de los Derechos de la Niñez). Pero, por otro lado, si un grupo integrado de adultos/as y niños/as se reunieran juntos para planificar el programa de manera colectiva, esto sería nivel cuatro.

Como señalaba anteriormente, la Convención de las Naciones Unidas no exige que los niños/as se involucren en el momento preciso de toma de decisiones. Solamente requiere que las personas adultas averigüen cuales son las opiniones de los niños/as, y las den el peso debido cuando tomen sus decisiones. ¿Por qué, entonces, deberían las organizaciones funcionar en estos niveles más altos?

La participación de la niñez en la toma de decisiones se ha demostrado a ser provechoso en muchas maneras (p.ej. Treseder 1997, Willow 1997, Adams & Ingham 1998). Los beneficios incluyen: mejorar la calidad de provisión de servicios, aumentar el sentido de pertenencia de la niñez, levantar su autoestima, aumentar empatía y responsabilidad, poner los cimientos para ciudadanía y participación democrática, y así salvaguardar y fortalecer la democracia.

El primero de dichos beneficios, mejorar la calidad de provisión de servicios, se puede lograr a través de niveles de participación más bajos, realizando encuestas en el estilo de estudios de mercado (equivalente a niveles uno y dos). Todos los demás beneficios, sin embargo, no pueden entrar en el juego hasta que los niños/as se involucran activamente en el proceso de toma de decisiones. Por eso, aunque la Convención no lo requiere estrictamente, el argumento a favor del involucramiento de la niñez en la toma de decisiones está bastante convincente.

Las tres etapas de nivel cuatro siguen el mismo patrón que los niveles anteriores. Una apertura ocurre cuando el/la trabajador/a u organización está lista para permitir a los niños/as que se involucren activamente en su proceso de toma de decisiones (que podría necesitar un mayor grado de voluntad para aceptar cambios que los niveles previos). Las oportunidades surgen cuando se establece un procedimiento para posibilitar que los niños/as se junten en la toma de decisiones. Otra vez esto puede exigir cambios significantes en la manera de manejar la organización. Los horarios, locales, procedimientos, trámites, jerga, genio, y modalidad de

funcionamiento de la mayoría de juntas de toma de decisiones son extremadamente no acogedores a la niñez. Tiende ser más fácil a involucrar a la niñez en tomar decisiones acerca de su propio proyecto local (por ejemplo, en decidir un código de conducta para un centro de recreación, o planificar un programa de actividades recreativas). Es más difícil encontrar metodologías genuinas (sin el tokenismo) para involucrar a niñas y niños en la gestión y las políticas públicas a nivel departamental o nacional (Shier 1998).

La tercera etapa, obligación, se logra cuando la organización establece una política que exige que los niños/as *deben* poder participar en la toma de decisiones, y por lo tanto se compromete con superar todos los obstáculos que se encuentran en el camino hacia este fin.

5. *Los niños/as comparten el poder y responsabilidad para la toma de decisiones.*

Tal vez la distinción entre los niveles cuatro y cinco está menos claro. La diferencia es más bien medida en grados. En nivel cuatro, los niños/as sí pueden involucrarse en un proceso de toma de decisiones, pero sin tener ningún poder real sobre las decisiones que se tomen. Esto ocurre, por ejemplo, cuando se dan a unos adolescentes unas plazas en un comité de personas adultas. Si tienen confianza y hablan bien, sí puedan proponer sus opiniones, y las personas adultas generalmente escucharán respetuosamente. Sin embargo, están obviamente superados en número, y las personas adultas tienen un veto efectivo.

Por eso, para lograr completamente el nivel cinco requiere un compromiso explícito por parte de las personas adultas para compartir su poder con los niños, niñas y adolescentes.

Como en nivel cuatro, la Convención de los Derechos de la Niñez no obliga a las personas adultas a compartir su poder con los niños y niñas. Decisiones sobre cómo y cuándo compartir el poder deben basarse en los riesgos y beneficios de hacerlo. Los beneficios ya se han mencionado, y muchos de estos se multiplicarán cuando los niños/as tengan la experiencia de compartir genuinamente el poder para la toma de decisiones con las personas adultas. Es muy importante señalar que, en este nivel, hablamos de compartir *poder y responsabilidad* para las decisiones. Siempre hay un riesgo que una decisión tomada en esta manera tenga consecuencias adversas, y entonces las personas adultas y los niños/as también tienen que aprender a compartir la responsabilidad para estas consecuencias.

Este modelo no contempla que los niños/as sean obligadas a asumir responsabilidades que no quieran, o que sean inapropiadas para su nivel de desarrollo o entendimiento. Sin embargo, en realidad, las personas adultas son más dispuestas a negar a los niños/as grados de responsabilidad apropiados a su nivel de desarrollo que obligarles a tomar demasiado responsabilidad.

Una buena estrategia es buscar las áreas donde, pensando en todos los riesgos y beneficios, es apropiado que los niños/as comparten el poder y la responsabilidad para las decisiones; luego llevar esto a cabo en un ambiente facilitador. Como con cualquier innovación de práctica, hay que monitorear los resultados, así que se puede repasar y modificar la estrategia si sea necesario.

En el nivel cinco, la apertura ocurre cuando el/la trabajador/a u organización está lista para compartir el poder de tomar decisiones con los niños y niñas. Oportunidades surgen cuando hay un procedimiento que permite que esto ocurra, y una obligación se crea cuando llega a ser la política de la organización que los niños/as y las personas adultas deben compartir poder y responsabilidad, a menos en ciertas áreas de la toma de decisiones.

Esto describe los cinco niveles del modelo. Se diferencia del modelo de Hart en que no hay un nivel distinto donde los niños/as toman decisiones independientemente de las personas adultas. Esto ocurre todo el tiempo, sobre todo en actividades recreativas; en efecto, la oportunidad de hacer lo que uno quiere sin referirse a las personas adultas es parte de la esencia del juego infantil. Aunque es importante reconocer la importancia de que los niños y las niñas tengan oportunidades para tomar decisiones independientemente, esto no cabe dentro de este modelo, ya que el modelo identifica niveles de participación a través de modalidades de interacción entre niños, niñas y personas adultas.

Uso de este modelo como una herramienta práctica

Se espera que la secuencia ordenada de quince preguntas que este modelo ofrece sirva como una herramienta utilizable para individuos/as, equipos y organizaciones que trabajan con niñas y niños.

Probablemente no será provechoso ver la aplicación del modelo como un ejercicio de ganar puntos, haciendo tictac en los más cuadros posible. La reflexión más enriquecedora probablemente va a suceder cuando la respuesta a una pregunta sea "no". Entonces se puede preguntar, "¿Deberíamos poder contestar 'sí'?", "¿Qué tenemos que hacer para poder contestar 'sí'?", "¿Podemos realizar estos cambios?" y "¿Estamos preparados para las consecuencias?".

Trabajar con este modelo así podría ser el primer momento en el desarrollo de un plan de acción para enriquecer la participación en todos tipos de organizaciones que trabajan con la niñez.

References

Adams E, Ingham S. 1998. *Changing Places: Children's Participation in Environmental Planning*. The Children's Society.

Arnstein SR. 1969. Eight rungs on the ladder of citizen participation. *Journal of the American Institute of Planners*.

Ball S. 1998. *Including children's voices is only the beginning*. Paper presented at the European Network for School-Age Childcare (ENSAC) 9th International Conference, Edinburgh.

Barn G, Franklin A. 1996. Article 12: – Issues in developing children's participation rights. In *Monitoring Children's Rights*, Verhellen E (ed.). Martinus Nijhoff: The Hague. (Summary of these findings also in Shier H (ed.) 1996).

Committee on the Rights of the Child. 1995. Concluding observations of the Committee on the Rights of the Child: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland. In *The Convention on the Rights of the Child*. UNICEF: London.

CR2000 Team. 1999. *Respect: a Report into How Well Article 12 of the UN Convention on the Rights of the Child is Put into Practice across the UK*. Article 12.

Hart RA. 1992. *Children's Participation, from Tokenism to Citizenship*. UNICEF: Florence.

- Hart RA. 1995. The right to play and children's participation. In *The Article 31 Action Pack*, Shier H (ed.). PLAY Á TRAIN: Birmingham.
- Hart RA. 1996. Children's participation: from tokenism to citizenship. In *Giving Children a Voice*, Shier H (ed.). Camden Social Services.
- Hart RA. 1997. *Children's Participation: The Theory and Practice of Involving Young Citizens in Community Development and Environmental Care*. Earthscan.
- Holt J. 1974. *Escape from Childhood*. Penguin.
- Hoyles M. 1989. *The Politics of Childhood*. Journeyman.
- Lansdown G. 1995. *Taking Part*. Institute for Public Policy Research: London.
- Miller J. 1997. *Never Too Young: How Young Children Can Take Responsibility and Make Decisions*. National Early Years Network.
- Milner P, Carolin B. (eds). 1999. *Time to Listen to Children*. Routledge.
- Neill AS. 1962. *Summerhill*. Penguin.
- Rights for Us Group. 1994. *A Guide to Rights*. Save the Children.
- Save the Children. 1996. *Children's Participation Pack*. Save the Children.
- Shier H. (ed.). 1995. *The Article 31 Action Pack*. PLAYTRAIN. Birmingham.
- Shier H. (ed.). 1996. *Giving Children a Voice*. Camden Social Services.
- Shier H. 1998. Can young children have a say in national policy-making? *Let's Play*: 7: 7-9.
- Shier H. 1999. Consulting Children. *Arts Business*: 28: 5-6.
- The young researchers. 1998. *Young Opinions, Great Ideas*. National Children's Bureau.
- Treseder P. 1997. *Empowering Children and Young People*. Save the Children
- Verhellen E. (ed.). 1996a. *Monitoring Children's Rights*. Martinus Nijhoff: The Hague.
- Verhellen E. (ed.). 1996b. *Understanding Children's Rights*. University of Gent Children's Rights Centre: Gent.
- Verhellen E. (ed.). 1997. *Understanding Children's Rights*. University of Gent Children's Rights Centre: Gent.
- Willow C. 1997. *Hear! Hear! Promoting Children and Young People's Democratic Participation in Local Government*. Local Government Information Unit.